



CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar que, la apoderada judicial de la parte actora, allegó el pago del arancel judicial correspondiente para el desglose solicitado.

Adicionalmente doy cuenta de la autorización para retiro de la documentación desglosada, visible a PDF 045 del expediente digital.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 22 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío; veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-2022-00119-00

Interlocutorio: 002

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO : WILSON EDUARDO HERRERA RENGIFO
AUTO : AUTORIZA RETIRO DESGLOSE

Revisado el memorial de que trata la constancia secretarial que antecede, se evidencia la procedencia de la solicitud elevada por la apoderada judicial del ejecutante en razón a las facultades a esta conferidas. Por ende, se AUTORIZA a la señora **MARÍA ISABEL TOBÓN OSSA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.094.912.994 para el retiro del desglose del título base de ejecución consistente en pagaré y escritura pública nro. 249 del 28 de febrero de 2013.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
007 DEL 23 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91fb360eaea386d624e941ad0a7c14f52db7c8aa4e2d54c0b9c06886922ebf**

Documento generado en 22/01/2024 11:43:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>